



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 169 -2012-GRLL-PRE/PECH
Trujillo, **12 JUL 2012**

VISTO, El Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por **SANTOS VICTORIANO NOLASCO GARCIA**, respecto del lote identificado como **VD.388-I** y el contrato de compra venta con pago contado suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 17.03.2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo. Mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 17.03.2011, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago al contado, con el señor Santos Victoriano Nolasco García, respecto del lote identificado como VD. 388- I, ubicado en el Valle Santa, Sector Campo Nuevo, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Partida N° 11138610 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con 0.92 ha de área total y neta, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Estando a lo dispuesto en el Art. 35° del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

727875



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, la Baja del predio identificado como VD. 388 – I ubicado en el Valle Santa, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, con 0.92 ha de área total y neta, transferido por el importe de US \$. **581.26** (Quinientos Ochenta y Uno y 26/100 Dólares de Estados Unidos de America).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja al predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

